

 <p>HOSPITAL E.S.E San Antonio <small>Rionegro, Santander</small> <i>Comprometidos con su salud</i></p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24 de marzo de 2021</p>
<p>VERSIÓN: 1.0</p>	<p>CÓDIGO: RES-GER-000-001</p>	<p>PÁGINA 1 DE 2</p>

RESOLUCIÓN N.086 DE 2022 (Abril 08)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E SAN ANTONIO DE RIONEGRO SANTANDER”

El Gerente de la Empresa Social del Estado San Antonio de Rionegro, en uso de sus atribuciones legales y en especial las señaladas en el Art. 4° del Decreto 139 de 1996, en los Estatutos de la Entidad, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, en el Capítulo VIII sobre democratización y control de la Administración Pública, se establece que la administración podrá convocar audiencias públicas sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.
2. Que el artículo 109 de la Ley 1438 de 2011. Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones restadoras de Salud Públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración.
3. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, obligatoriedad de las entidades del estado en la publicación de los Planes de Acción para cada vigencia, así como la publicación de los respectivos informes de Gestión.
4. Que el artículo 109 de la ley 1438 y la circular externa 000008 del 14 de septiembre de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, Capítulo Segundo, especifica las condiciones en que se deben presentar la rendición de cuentas para las Empresas Sociales del Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER de manera clara las condiciones y procedimientos a seguir por parte de la ciudadanía para participar en la audiencia pública de rendición de cuentas, donde los ciudadanos podrán enviar sus preguntas a través de los correos institucionales y sistemas@esesanantonio.com y gerencia@esesanantonio.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período a rendir será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, a cargo del Señor Gerente JULIAN MAURICIO PEDRAZA SANTAMARIA.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a la ciudadanía al proceso de rendición de cuentas el día 26 de Mayo del año 2022, de forma VIRTUAL mediante PLATAFORMA ZOOM; HORA: 9:00 AM, por los siguientes medios:

1. Se convoca a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la ESE SAN ANTONIO la cual se publicará en el sitio web institucional, en el banner principal en la página de inicio.



	RESOLUCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24 de marzo de 2021
VERSIÓN: 1.0	CÓDIGO: RES-GER-000-001	PÁGINA 2 DE 2


2. Se publica en las carteleras de información de los servicios de Asignación de Citas, Urgencias y Consulta Externa de la ESE SAN ANTONIO DE RIONEGRO SANTANDER, la invitación a la ciudadanía a participar en la audiencia pública.

3. Se realiza invitación a los Organismos de control como la Personería Municipal, Concejo Municipal de Rionegro, Representantes de la Asociación de Usuarios, Emisora Comunitaria la Voz de la Inmaculada, EPS que tienen vínculo con la ESE SAN ANTONIO de Rionegro Santander.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página web de la ESE SAN ANTONIO, una encuesta dirigida a la ciudadanía para conocer y profundizar que temas le interesan en el evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Rionegro Santander, a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil veintidós (2022).



JULIAN MAURICIO PEDRAZA SANTAMARIA
Gerente ESE SAN ANTONIO
Rionegro, Santander

Proyectó: Anye Yuley Quintero Barajas-CPS
Revisó: Georgina Porras Mejía-Contadora